



DIRECCIÓN DISTRITAL 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MSP-CZ1-DDCP-21D03-S-2019-001

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 21D03
CUYABENO-PUTUMAYO-SALUD**

**Lcda. Edith Lucia Gómez Jaramillo
DIRECTORA DISTRITAL 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO-SALUD**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*

Que, el numeral 4 del Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *“Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”*

Que, el Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*.

Que, el numeral 2 del Artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente determina que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*

Que, el Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina a la rendición de cuenta derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”*.



Que, el Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.*

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en concordancia con el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina los sujetos obligados a rendir cuentas.

Que, la Resolución del Consejo de Participación Ciudadanía Nro. PLE-CPCSS-T-E-207-19-12-2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 399 del 4 de enero del 2019, emitida por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas que deben cumplir todas las instituciones del sector público.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0004919 de fecha 14 de julio del 2014, suscrito por la Msc. Karina Vance Mafla, a ese entonces, Ministra de Salud, en el Art. 2 del referido Acuerdo se crean dos Direcciones Distritales entre ellas la Dirección Distrital 21d03 Cuyabeno-Putumayo-Salud.

Que, mediante Acción Personal, Nro. 2018-249-LOSEP, de fecha 8 de mayo del 2018, se nombra a la Lcda. Edith Lucia Gómez Jaramillo, como Directora del Distrito 21d03 Cuyabeno-Putumayo-Salud.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ1-21D03-DDCP-S-2019-0212-M, de fecha 25 de enero de 2019, suscrito por la Directora Distrital 21D03 Cuyabeno-Putumayo Salud, en la parte pertinente manifiesta: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución N° PLE-CPCSS-T-E-207-19-12-2018, establece el mecanismo de rendición de cuentas dando a conocer la metodología para realizar la Rendición de Cuentas sobre su gestión realizada durante el año 2018, para lo cual se debe iniciar con la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas”.*

Que, con fecha 28 de enero del 2019, se llevó a efecto la reunión para la Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas año 2018 del Distrito 21D03 Cuyabeno-Putumayo Salud, mediante la cual se conformó el equipo de rendición de Cuentas año 2018, así como también se definió el lugar día y hora en el que se realizará dicho evento.

Que, Memorando Nro. MSP-CZ1-21D03-PLAN-2019-0018-M de fecha 28 de enero de 2019, la Ing. Maritza Aracely García Albiño, ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACION 21D03, remite a la señora Directora Distrital 21D03 Cuyabeno Putumayo Salud, el Acta de Reunión para la Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas año 2018 del DISTRITO 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD; y, a la vez solicita a la máxima autoridad disponga a quien corresponda se elabore la Resolución de Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZ1-21D03-DDCP-S-2019-0233-M de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Lcda. Edith Lucía Gómez Jaramillo en su calidad de DIRECTORA DISTRITAL 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD, dispone a la Analista Distrital de Asesoría Jurídica, elabore la Resolución de Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas año 2018 del



DISTRITO 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD, conforme se desprende del Acta que se adjunta.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley, la Lcda. Edith Lucía Gómez Jaramillo, en su calidad de Directora Distrital 21D03 Cuyabeno-Putumayo Salud:

RESUELVE:

CONFORMAR EL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD PARA EL AÑO 2018.

Art. 1.- El Equipo de Rendición de Cuentas año 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

ING. MARITZA GARCÍA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
ING. FREDDY GARCÍA	ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LCDA. LIGIA POZO	EXPERTO DISTRITAL DE PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA SALUD
LCDO. JHONNY ALDAZ	ANALISTA DISTRITAL DE COMUNICACIÓN, IMAGEN Y PRENSA

Art. 2.- Disponer a la Lcda. Ligia Pozo, Experto Distrital de Promoción e Igualdad de la Salud, conjuntamente con la Ing. Maritza García, Analista de Planificación del Distrito 21D03 Cuyabeno-Putumayo Salud, coordinar todas las acciones para el cumplimiento de esta disposición.

Art. 3.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución encárguese al proceso de Planificación del Distrito 21D03 Cuyabeno-Putumayo Salud; y, de su publicación al proceso de Comunicación, Imagen y Prensa - 21D03, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 4.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado, en la ciudad de Tarapoa, a los 29 días del mes de enero del 2019


Lcda. Edith Lucía Gómez Jaramillo

DIRECTORA DISTRITAL 21D03 CUYABENO-PUTUMAYO SALUD



